

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional informe, a través del Ministerio de Economía de la Nación de manera precisa y detallada sobre los siguientes puntos vinculados al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo):

1. Respecto a la evolución del padrón y distribución por categorías y modalidades especiales informe:

- a) Cantidad total de contribuyentes activos en el Régimen Simplificado al 31 de diciembre de los años 2023, 2024, 2025, y al mes inmediato anterior a la respuesta del presente informe.
- b) Desagregación de dicha cantidad de contribuyentes activos por categoría de revista (de la A a la K), especificando el número de aportantes en cada una de ellas para los periodos antes mencionados.
- c) Para todas las categorías de revista en las que legalmente corresponda, detalle de manera específica y desagregada la cantidad de contribuyentes inscriptos bajo las siguientes modalidades especiales e impositivas reflejadas en el cuadro tarifario oficial:

- Monotributo Común: Contribuyentes que abonan la cuota plena con sus tres componentes.

- Monotributo Social: Cantidad de efectores sociales inscriptos, detallando su presencia por categoría, los cuales se encuentran exentos del impuesto integrado y del aporte previsional obligatorio, abonando únicamente el componente de obra social con el subsidio estatal pertinente.

-Trabajador Promovido: Sujetos incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente, especificando su distribución en las categorías habilitadas.

-Actividad Primaria: Cantidad de pequeños productores agropecuarios asociados o individuales inscriptos, detallando aquellos que gozan de las exenciones o reducciones correspondientes en el impuesto integrado y aportes a la seguridad social según la normativa vigente.

2. Respecto a la segmentación por tipo de actividad y locación de inmuebles informe:

- a) Cantidad de contribuyentes cuya actividad principal declarada corresponda a la venta de cosas muebles, detallando su distribución por categorías para el período 2023 a la fecha.
- b) Cantidad de contribuyentes cuya actividad principal declarada corresponda a la Locación y/o Prestación de Servicios, detallando su distribución por categorías para el período 2023 a la fecha.
- c) Cantidad de contribuyentes registrados específicamente bajo la actividad de Locación de Inmuebles, detallando su distribución por categorías y especificando el volumen de aquellos que quedan exceptuados del ingreso de los componentes previsionales y de salud por el solo hecho de la explotación de dichos bienes (conforme a las disposiciones de la ley del régimen).

3. Respecto a la distribución geográfica y provincial informe:

- a) Nómina de contribuyentes inscriptos agrupados por jurisdicción provincial y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), tomando como criterio de asignación el domicilio fiscal registrado por el contribuyente.
- b) Detalle de los esquemas de recaudación provincial integrados, informando la cantidad de contribuyentes incluidos en el Monotributo Unificado por cada una de las provincias adheridas a dicho sistema de ventanilla única.

4. Respecto a la caracterización del contribuyente: Monotributo "Puro" y "No Puro"

- a) Cantidad de contribuyentes catalogados como Monotributo Puro (aquellos cuyos únicos ingresos provienen de su actividad independiente y abonan de forma íntegra los tres componentes del régimen).
- b) Cantidad de contribuyentes catalogados como Monotributo No Puro, desagregando según las causales normativas de exención de aportes previsionales (SIPA) y de obra social:

-Trabajadores en relación de dependencia (con aportes vigentes en el régimen general).

-Jubilados y pensionados (por leyes anteriores o ley actual).

-Profesionales matriculados con aportes obligatorios a Cajas Provinciales o Locales.

- Menores de 18 años.

5. Respecto a Indicadores de Transición, Recaudación y Morosidad informe:

- a) Cantidad de contribuyentes que durante el período 2023-2026 egresaron del Régimen Simplificado para pasar al Régimen General (Autónomos), especificando si el traspaso se produjo por exclusión de oficio por parte del organismo fiscal o por exclusión voluntaria.
- b) Cantidad de contribuyentes que hicieron uso de los beneficios del "puente fiscal" o regímenes de transición y permanencia hacia Autónomos.
- c) Índice de morosidad y tasa de cobrabilidad registrada en el pago de la cuota mensual del Monotributo durante los años 2023, 2024, 2025 y lo transcurrido del año 2026.

Cristian Adrián RITONDO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes se ha transformado en la columna vertebral del tejido emprendedor, comercial y profesional de la República Argentina. Lejos de representar únicamente una herramienta de simplificación tributaria o de recaudación fiscal, el Monotributo constituye un indicador directo y fidedigno de la formalidad laboral, el autoempleo y la salud socioeconómica de las microeconomías del país.

Asimismo, el presente requerimiento recoge y formaliza las inquietudes transmitidas por la Asociación MARA (Monotributistas Asociados República Argentina). La necesidad de contar con datos fidedignos, actualizados y segmentados -planteada de forma constante por dicha organización- resulta un insumo crítico no solo para el adecuado control de la gestión pública, sino para el diseño de futuras reformas legislativas que respondan a las demandas reales del sector.

El análisis retrospectivo desde el año 2023 a la fecha resulta indispensable para evaluar el impacto real de las sucesivas reformas fiscales implementadas, las actualizaciones de escalas y los parámetros de facturación indexados. En este contexto, resulta de vital interés legislativo comprender la morfología actual del padrón impositivo nacional. Conocer con precisión la cantidad de contribuyentes orientados al sector servicios, la venta de bienes muebles, el desarrollo de la Actividad Primaria agropecuaria, y aquellos dedicados a la Locación de Inmuebles, nos permitirá diseñar leyes de alivio fiscal eficientes, dinámicas y adaptadas a las realidades productivas y de rentas de cada región.

Mención especial merece la necesidad de ampliar la desagregación de las modalidades de inclusión a lo largo de todo el espectro de categorías vigentes. Analizar cuantitativamente la evolución del Monotributo Común frente a esquemas subsidiados o diferenciados como el Monotributo Social y el Trabajador Promovido es de suma urgencia. Diagnosticar el comportamiento de estas variables desde 2023 a la fecha

permitirá a este cuerpo legislativo determinar si las herramientas de regularización y los beneficios impositivos estatales están cumpliendo un rol de inclusión genuina.

Por los motivos expuestos, y con el firme propósito de ejercer con rigurosidad las facultades de control y producción legislativa que la Constitución Nacional otorga a este Congreso de la Nación, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ley.

Cristian Adrián RITONDO